PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	22/07/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo Regional de Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO:	Arne Britton Gonzalez - Director Regional con funciones de subdirector de Centro.
OBJETO:	"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, con una planta de personal global, dentro de los cuales hacen parte 61 Empleados Públicos que laboran en la Regional San Andrés. De conformidad con el artículo 23 del decreto 249 de 2004 los Directores Regionales tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del área de su jurisdicción conformada por el respectivo Departamento o por el Distrito Capital, según el caso.

	El artículo 24 del mismo decreto 249 de 2004, señala las funciones de los Directores Regionales para Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. El Servicio Médico Asistencial del SENA, fue creado por el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987, Acuerdo 30 de 1988, Acuerdo 007 de 2009 y Resolución 1595 de 2010, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA. La Convención Colectiva de Trabajo vigente suscrita por la entidad con el Sindicato de Trabajadores Oficiales del SENA – SINTRASENA, establece en su artículo 28 que la familia del trabajador oficial gozará del Servicio Médico Asistencial de acuerdo con el reglamento que se encuentre vigente. El artículo 7 de la Ley 4 de 1976, determina que la familia del pensionado tiene derecho a los servicios médicos y odontológicos establecidos por la entidad para los familiares del empleado y trabajador oficial. Los artículos 32, 33 y 34 del Acuerdo 24 de 1978, faculta al Director General del SENA para establecer mediante resolución las tarifas que deben ser reconocidas en el Servicio Médico Asistencial para la atención de los beneficiarios por parte de los profesionales y entidades de salud contratados por el Servicio Médico Asistencial. El SENA está en la obligación de garantizarles la salud y la vida a los beneficiarios debidamente inscritos en el Servicio Médico Asistencial, prestándole los servicios médicos necesarios que estos requieran. Que el Servicio Médico Asistencial del SENA en la Regional San Andrés, presta servicios a Sesenta y cuatro (64) beneficiarios aproximadamente, por lo cual se hace necesario adelantar la contratación del suministro de medicamentos para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA en la Regional San Andrés, con el fin de cubrir las

	necesidades de salud y preservar la vida de los beneficiarios que reciben el servicio en la Regional San Andrés. Una vez los usuarios asistan a las distintas consultas y dependiente del diagnóstico encontrado por el médico tratante, requieren de un tratamiento médico, por lo que se hace necesario contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional San Andrés, que sean remitidos por el médico asesor de la Entidad, con el fin de garantizar la salud a los mismos y evitar un menoscabo en la salud de la población del SENA. Por lo anterior para nuestra regional la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es realizar un contrato con un proveedor con experiencia en el suministro de medicamentos, sea persona natural o jurídica y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, para el caso específico. En cumplimiento de lo anterior, El Sena Regional San Andrés, requiere realizar el proceso de contratación de suministros de medicamentos para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial para la vigencia 2024.
	Análisis de Conveniencia. El SENA Regional San Andrés Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios debe velar por el cumplimiento del Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987, Acuerdo 30 de 1988, Acuerdo 007 de 2009 y Resolución 1595 de 2010, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA. Adicionalmente, en cumplimiento a las políticas del Gobierno Nacional respecto al desarrollo de actividades contractuales que suplan este tipo de necesidades de los servidores públicos, es conveniente para las entidades de este orden, planificar y llevar a cabo procesos de contratación cuyos objetos vayan ligados a las necesidades de adquisición de este tipo de elementos, que contribuyen al bienestar físico y de seguridad laboral que requieren los Funcionarios Administrativos e Instructores al interior de la organización La necesidad es de carácter recurrente, toda vez que es política institucional, acuerdo colectivo y mandato Ley nacional el suministro de este tipo de elementos a los integrantes de las entidades públicas durante cada vigencia, cuyo propósito es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores públicos.

	La presente contratación se puede adelantar a través de un proceso de mínima cuantía, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta la calidad de los bienes y servicios a adquirir, así como la cuantía sobre la que se estima el valor total de la misma.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85121902	(s) Servicios de Salud (f) Práctica Médica (c) Farmaceúticos (D) Servicios Farmaceuticos Comerciales	$38.000.000.	Shirley fajardo Martinez	Av Francisco Newball Cra 4 # 2 - 37 SENA Regional San Andrés

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN

1	E- Servicios de Salud	85000000	85120000	85121900	85121902	Servicios Farmaceuticos Comerciales

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO".

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Suministrar los medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la regional San Andres del SENA.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A los interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta los siguientes requisitos:

- Sólo se recibe la presentación de una propuesta por interesado.
- Quien presente una propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución de la oferta, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc., de acuerdo con las condiciones del servicio solicitado.
- Se debe tener en cuenta que San Andrés está exento de IVA.
- Se debe tener en cuenta para la presentación de la oferta discriminar valores sin decimales (redondear al peso).

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

El contratista se obligará a suministrar los medicamentos previamente ordenados por el Médico del Servicio Médico Asistencial, con base en los precios ofertados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	LABORATORIO	VALOR PROMEDIO
1.	LOSARTAN MK 50 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOQUIMICAS SA (MK)	$20.550
2.	ATORVASTATINA G-FAR 20 MG CAJA X 150 TABLETAS RECUBIERTAS.	GENFAR SA EPS	$254.375
3.	JARDIANCE 25 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	BOEHRINGER INGELHEIM S A EPS	$185.000
4.	ESOMEPRAZOL NOVAMED 20 MG CAJA X 560 CAPSULAS	NOVAMED SAS GENERICOS (EPS)	147.000
5.	VOLTAREN RETARD 100 MG X 10 TABLETAS	NOVARTIS DE COLOMBIA SA EPS	$157.500
6.	LOSARTAN MK 50 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOQUIMICAS SA (MK)	$20.550
7.	ROSUVASTATINA MK 20 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$215.270
8.	SYNTHROID 175 MCG X 30 TABLETAS	LAFRANCOL SAS (ABBOTT EPS FARMA 1)	$202.395
9.	ACIDFOL 1 MG CAJA X 250 TABLETAS	LABQUIFAR LTDA EPS	$30.000
10.	DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS SIEGFRIED SAS (EPS NOVARTIS)	$58.750
11.	DEFEROL 2000 UI CAJA X 30 CAPSULAS BLANDAS	PROCAPS SA EPS	$35.700
12.	LOSARTAN MK 50 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOQUIMICAS SA (MK)	$20.550

13.	ATORVASTATINA G-FAR 20 MG CAJA X 150 TABLETAS RECUBIERTAS.	GENFAR SA EPS	$84.350
14.	JARDIANCE 25 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	BOEHRINGER INGELHEIM S A EPS	$185.000
15.	ESOMEPRAZOL NOVAMED 20 MG CAJA X 560 CAPSULAS	NOVAMED SAS GENERICOS (EPS)	$147.000
16.	GLUCOPHAGE 850 MG CAJA X 30 TABLETAS	MERCK SA EPS	$108.675
17.	DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS SIEGFRIED SAS (EPS NOVARTIS)	$58.750
18.	BETALOC ZOK 25 MG X 30 TABLETAS.	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	$20.750
19.	LORATADINA A-G 10 MG X 100 TABLETAS	LAFRANCOL SA (AMERICA GENERICS EPS)	$41.350
20.	LANTUS VIAL X 10 ML.	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA SA (N REFRIGERADOS)	$42.500
21.	CLINDAMICINA WINTHROP SOLUCION 1% X 30 ML.	GENFAR SA EPS	$45.250
22.	CLOB-X CHAMPU X 125 ML	GALDERMA DE COLOMBIA SA EPS (NUEVA EPS)	$135.450
23.	LORATADINA A-G 10 MG X 100 TABLETAS	LAFRANCOL SA (AMERICA GENERICS EPS)	$41.350
24.	CETAPHIL LOCION ULTRA HUMECTANTE X 473 GRAMOS	GALDERMA DE COLOMBIA SA EPS (NUEVA EPS)	$125.250
25.	CETAPHIL LOCION LIMPIADORA P/SENSIBLE X 237 ML	GALDERMA DE COLOMBIA SA	$102.500
26.	DALACIN T SOLUCION X 30 ML	PFIZER SAS EPS	
27.	DIFFERIN 0.1% ADAPALENE GEL X 30 GRAMOS	GALDERMA DE COLOMBIA SA EPS (NUEVA EPS)	$57.100
28.	VALCOTE ER 500 MG X 30 TABLETAS.	LAFRANCOL SAS (ABBOTT EPS FARMA 1)	$155.500

29.	KEPPRA 500 MG X 30 TABLETAS.	GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA SA (EPS)	$45.000
30.	ISOFACE 20 MG X 30 CAPSULAS	PROCAPS SA EPS	$239.500
31.	OPTIVE FUSION 0.5%/0.9% GOTAS FCO X 15 ML SOLUC OFTALMICA	ALLERGAN DE COLOMBIA SA EPS	$55.500
32.	HUMYLUB PF SOLUC OFTAL FCO X 10 ML Libre de Conservadores	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	$69.750
33.	VICTOZA 6 MG/ML SOLUC INYEC X 1 PLUMA PRE-LLENADA	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS EPS (NO PBS)	$206.500
34.	JERINGA RYMCO 10 ML 2P 21x1.5 (SLIP) AGUJA LARGA	RYMCO MEDICAL SAS	$2.000
35.	FLUCONAZOL G-FAR 200 MG X 4 CAPSULAS.	GENFAR SA EPS	$16.100
36.	KETOMED CHAMPU X 100 ML	MEGALABS COLOMBIA SAS EPS	$106.500
37.	DESONIDA SCANDINAVIA EMULSION X 120 ML	MEGALABS COLOMBIA SAS EPS (ECOPETROL)	$59.000
38.	ERITROMAX LIOFILIZADO 2000 UI X 12 AMPOLLAS	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS (EPS ONCOLOGICO)	$104.000
39.	SULFATO FERROSO 200 MG CAJA X 300 TABLETAS.	LABORATORIO LAPROFF SA (EPS)	$47.500
40.	JERINGA B-D INSULINA 0.5 ML 31 G X 8 mm (ULTRA FINE)	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	$1.250
41.	RELY EXPERT HEALTH ULTRA PAÑAL TALLA L DE INCONT X 30 UI	PAPELES NACIONALES SA (EPS)	$75.000
42.	ENSURE CON FOS POLVO VAINILLA X 400 GR.	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S A S (NUTRICIONAL) EPS	$54.400
43.	DESONIDA 0.1%	MEGALABS	$25.250

	LOCION X 30 ML	COLOMBIA SAS EPS	$36.500
44.	MEDICASP CHAMPU X 100 ML	GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA	$29.150
45.	BETAMETASONA M-K 0.05% CREMA X 40 GRS.	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$11.250
46.	BETAMETASONA M-K 0.05% CREMA X 40 GRS.	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$13.250
47.	FREEGEN SOL OFTALMICA X 15 ML	ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SA EPS	$72.500
48.	HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA EPS (CONVENIO)	$63.000
49.	HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA EPS (CONVENIO)	$63.000
50.	HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA EPS (CONVENIO)	$63.000
51.	ATACAND 32 MG X 30 TABLETAS.	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	$76.275
52.	AMLODIPINO MK 5 MG CAJA X 30 TABLETAS	TECNOQUIMICAS SA (MK)	$24.750
53.	AMITRIPTILINA WINTHROP 25 MG X 300 TABLETAS.	GENFAR SA EPS	$17.950
54.	ISOTRETINOINA COLMED 20 MG CAJA X 30 CAPSULAS BLANDAS	PROCAPS (COLMED) EPS	$165.000
55.	ADVIL MAX 400 MG X 16 CAPSULAS LIQUIDAS	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	$31.000
56.	CEFALEXINA 500 MG G-F X 300 CAPSULAS.	GENFAR SA EPS	$202.500
57.	AZITROMICINA L-S 500 MG X 3 TABLETAS	LABORATORIOS LA SANTE SA EPS	$13.500
58.	LORATADINA M-K 10 MG X 10 TABLETAS.	TECNOQUIMICAS SA (MK)	$5.000

59.	FLUIMUCIL 600 MG X 30 SOBRES	ZAMBON COLOMBIA SA (EPS)	$94.750
60.	HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA EPS (CONVENIO)	$64.000
61.	VAGICORT 3.58MG/0.8G CREMA VAGINAL TUBO X 20 GR	LAFRANCOL SAS (FARMA RELACIONAL EPS)	$205.500
62.	LOSARTAN GENFAR 50 MG CAJA X 900 TABLETAS RECUBIERTAS	GENFAR SA EPS	$242.500
63.	ROSUVAX GARMISCH 20 MG CAJA X 30 TABLETAS (Rosuvastatina)	MEGALABS COLOMBIA SAS (EPS GARMISCH)	$207.600
64.	ACIDO FOLICO ECAR 5 MG X 100 TABLETAS.	LABORATORIOS ECAR SA EPS	$75.400
65.	ANEMIKIDS 6.66 MG / ML GOTAS FCO X 30 ML	NOVAMED SAS EPS	$89.500
66.	DOLEX 500 MG CAJA X 200 TABLETAS RECUBIERTAS	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	$138.750
67.	DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS SIEGFRIED SAS (EPS NOVARTIS)	$58.750
68.	ESOMEPRAZOL M-K 20 MG CAJA X 30 TABLETAS CUBIERTAS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$88.000
69.	ATACAND PLUS 32/12.5 MG CAJA X 28 TABLETAS	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	$121.750
70.	CLOTRIMAZOL A-G CREMA X 40 GRAMOS	LAFRANCOL SAS AMERICAN GENERISC (COOMEVA EPS)	$9.000
71.	CLOBETASOL PROPIONATO MK 0.05% CREMA X 30 GRAMOS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$23.500
72.	LOSARTAN NOVAMED 50 MG CAJA X 300 TABLETAS.	NOVAMED SAS GENERICOS (EPS)	$20.350
73.	QUETIAPINA M-K 25 MG	TECNOQUIMICAS	$15.900

	X 300 TABLETAS	SA (M K E P S)	
74.	MONTELUKAST L-S 4 MG X 10 TABLETAS MASTICABLES	LABORATORIOS LA SANTE SA EPS	$13.500
75.	BECLOMETASONA MK 50 MCG INHA BUCAL X 200 DOSIS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$44.750
76.	DESLORATADINA G-F JARABE 0.05% X 60 ML.	GENFAR SA EPS	$31.000
77.	LOSARTAN MK 50 MG X 15 TABLETAS	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$12.500
78.	ATORVASTATINA L-S 20 MG X 10 TABLETAS	LABORATORIOS LA SANTE SA EPS	$34.750
79.	JARDIANCE 25 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	BOEHRINGER INGELHEIM S A EPS	$185.000
80.	FUROSEMIDA G-FAR 40 MG CAJA X 300 TABLETAS.	GENFAR SA EPS	$91.250
81.	GALVUS MET 50/500 MG X 28 COMPRIMIDOS	LABORATORIOS SIEGFRIED SAS (EPS NOVARTIS)	$120.000
82.	FUROATO DE MOMETASONA M-K 0.05% SPRAY NASAL X 18 GR	TECNOQUIMICAS SA (M K E P S)	$24.500
83.	DESLORATADINA SANDOZ 5 MG X 10 TABLETAS	NOVARTIS DE COLOMBIA SA(SANDOZ)	$32.550
84.	OLODINA 0.2% SOL OFTALMICA X 5 ML	ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SA EPS	$115.500
85.	CETAPHIL LOCION LIMPIADORA P/SENSIBLE X 237 ML	GALDERMA DE COLOMBIA SA	$105.000
86.	BENZAC AC WASH-5% X 125 ML	GALDERMA DE COLOMBIA SA	$110.500
87.	ISOCONAZOL CREMA X 20 GR.	GENFAR SA EPS	$20.500
88.	HIDROCORTISONA A-G 1% CREMA X 15 GR	LAFRANCOL SA (AMERICA GENERICS EPS)	$6.750
89.	CETAPHIL LOCION ULTRA HUMECTANTE X 473 GRAMOS	GALDERMA DE COLOMBIA SA EPS (NUEVA EPS)	$125.500
90.	ATACAND 32 MG X 30	ASTRAZENECA	$64.200

	TABLETAS.	COLOBIA SAS (EPS)	$77.000
91.	AMLODIPINO WINTHROP 5 MG X 300 TABLETAS	GENFAR SA EPS	$37.800
92.	FORXIGA 10 MG X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	$177.500
93.	JANUMET XR 50/1000 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS DE LIB PROLONGADA	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA SAS (EPS NUEVA EPS)	$73.500
94.	LORATADINA A-G 10 MG X 100 TABLETAS	LAFRANCOL SA (AMERICA GENERICS EPS)	$41.350
95.	REDOXON EFERVESCENTE NARANJA X 10 TABLS	BAYER SA (CONSUMO EPS)	$21.250
96.	NIMESULIDA 100 MG X 10 TABLETAS	COMERLAT PHARMACEUTICAL SAS	$12.500
97.	FELDENE GEL 5% X 30 GRAMOS	PFIZER SAS EPS	$31.200
98.	DOLEX 500 MG X 100 TABLETAS RECUBIERTAS	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	$68.750
99.	CARDIK 160 MG CAJA X 28 TABLETAS	LABORATORIOS LEGRAND SA EPS	$38.900
100.	TRIMEBUTINA G-FAR 200 MG X 30 TABLET	GENFAR SA EPS	$26.000
101.	DOLEX 500 MG X 100 TABLETAS RECUBIERTAS	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	$68.750
102.	AMOXICILINA L-S 250 MG SUSP X 100 ML	LABORATORIOS LA SANTE SA EPS	$12.000
103.	ACETAMINOFEN 150 MG/5 ML G-FAR JARABE FCO X 60 ML	GENFAR SA EPS	$11.500
104.	VALSAPREX 160 MG X 28 TABLETAS	MEGALABS COLOMBIA SAS (EPS GARMISCH)	$103.000
105.	FARMA D 2000 UI X 60 CAPSULAS BLANDAS.	FARMA DE COLOMBIA SAS EPS	$69.000

106.	DAFLON 500 MGRS CAJA X 30 TABLETAS.	LABORATORIOS SERVIER DE COLOMBIA SAS (EPS)	$193.500
107.	FLORATIL 250 MG X 10 CAPSULAS.	AXON PHARMA SAS (EPS)	$87.000
108.	PEDIALYTE CON ZINC-45 SOL MANZANA X 500 ML	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S A S (NUTRICIONAL) EPS	$10.500
109.	METOCLOPRAMIDA GOTAS RECIPE X 30 ML	LABORATORIOS BUSSIE SA	$10.500
110.	CLOTRIMAZOL COLMED 2% CREMA VAGINAL TUBO X 20 GR	PROCAPS (COLMED)	$24.500
111.	FACETIX CAJA X 21 GRAGEAS	LAFRANCOL SAS (EPS FARMA 1)	$13.750
112.	GLUCOPHAGE 850 MG CAJA X 30 TABLETAS	MERCK SA EPS	$108.675
113.	DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS SIEGFRIED SAS (EPS NOVARTIS)	$62.500
114.	BETALOC ZOK 100 MG X 30 TABLETAS	ASTRAZENECA COLOBIA SAS (EPS)	$41.000
115.	DOLEX NIÑOS 7+ SUSPENSION X 120 ML	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	$24.000
116.	DOLEX BEBES 32 MG/ML JARABE FCO X 60 ML	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	$13.500
117.	REDOXON EFERVESCENTE NARANJA X 10 TABLS	BAYER SA (CONSUMO EPS)	$21.250
118.	AMLODIPINO MK 5 MG CAJA X 30 TABLETAS	TECNOQUIMICAS SA (MK)	$26.000
119.	SULFATO FERROSO ECAR 300 MG CAJA X 500 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS ECAR SA EPS	$45.500
120.	FUROSEMIDA FARMIONI 20 MG/2 ML CAJA X 100 AMPOLLAS	PROCAPS FARMIONNI EPS	$302.500
121.	BENZIRIN VERDE	TECNOQUIMICAS	$65.000

	C/TORIO X 120 ML	SA (EPS)	
122.	FLUIMUCIL 600 MG X 30 SOBRES	ZAMBON COLOMBIA SA (EPS)	$94.750
123.	REDOXON TOTAL EFERV. NARANJA TUBO X 10 TABLETAS	BAYER SA (CONSUMO)	$21.500
124.	DOLEX 500 MG CAJA X 200 TABLETAS RECUBIERTAS	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	$140.000
125.	VOLTAREN 75 MG X 5 AMPOLLAS	NOVARTIS DE COLOMBIA SA EPS	$80.750
126.	NAPROXENO G-FAR 250 MG CAJA X 900 COMPRIMIDOS	GENFAR SA EPS	$400.000
127.	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA BUSSIE 10 MG X 100 TABLETAS	LABORATORIOS BUSSIE SA EPS	$90.000

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS $38.000.000 pesos, MCTE, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1324 del 16 de enero del 2024, expedido por la Coordinación del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo del SENA Regional San Andrés.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS $38.000.000

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Regional San Andrés, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO", es de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS $38.000.000, tal como se evidencia en ítem que se detalla a continuación.

9.1.1 ANALISIS DEL MERCADO.

El precio global y unitario del presente proceso de selección se obtuvo del promedio de dos cotizaciones sobre los bienes objeto del presente estudio previo, realizado por dos proveedores locales, en condiciones del mercado actuales.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
1.	LOSARTAN MK 50 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	$21.000	$20.100	$20.550
2.	ATORVASTATINA G-FAR 20 MG CAJA X 150 TABLETAS RECUBIERTAS.	$250.000	$258.750	$254.375
3.	JARDIANCE 25 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	$185.000	$185.000	$185.000
4.	ESOMEPRAZOL NOVAMED 20 MG CAJA X 560 CAPSULAS	$147.000	$145.00	$146.000
5.	VOLTAREN RETARD 100 MG X 10 TABLETAS	$78.000	$79.500	$157.500
6.	LOSARTAN MK 50 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	$21.000	$20.100	$20.550
7.	ROSUVASTATINA MK 20 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	$209.000	$221.540	$215.270
8.	SYNTHROID 175 MCG X 30 TABLETAS	$196.500	$208.290	$202.395
9.	ACIDFOL 1 MG CAJA X 250 TABLETAS		$30.000	$30.000
10.	DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	$55.000	$55.000 $62.500	$55.000 $58.750
11.	DEFEROL 2000 UI CAJA X 30 CAPSULAS	$35.000	$36.400	$35.700

	BLANDAS			
12.	LOSARTAN MK 50 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	$21.000	$20.100	$20.550
13.	ATORVASTATINA G-FAR 20 MG CAJA X 150 TABLETAS RECUBIERTAS.	$84.350	$85.000	$84.675
14.	JARDIANCE 25 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	$185.000	$185.000	$185.000
15.	GLUCOPHAGE 850 MG CAJA X 30 TABLETAS	$105.000	$112.350	$108.675
16.	DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	$55.000	$62.500	$58.750
17.	BETALOC ZOK 25 MG X 30 TABLETAS.	$20.500	$21.000	$20.750
18.	LORATADINA A-G 10 MG X 100 TABLETAS	$40.000	$42.700	$41.350
19.	LANTUS VIAL X 10 ML.	$42.500		$42.500
20.	CLINDAMICINA WINTHROP SOLUCION 1% X 30 ML.	$45.000	$45.500	$45.250
21.	CLOB-X CHAMPU X 125 ML	$135.450	$133.00	$134.250
22.	LORATADINA A-G 10 MG X 100 TABLETAS	$40.000	$42.700	$41.350
23.	CETAPHIL LOCION ULTRA HUMECTANTE X 473 GRAMOS	$125.000	$125.500	$125.250
24.	CETAPHIL LOCION LIMPIADORA P/SENSIBLE X 237 ML	$100.000	$105.000	$102.500
25.	DALACIN T SOLUCION X 30 ML	$48.000	$48.000	$48.000
26.	DIFFERIN 0.1% ADAPALENE GEL X 30 GRAMOS	$57.100	$57.100	$57.100
27.	VALCOTE ER 500 MG X 30 TABLETAS.	$155.000	$156.000	$155.500
28.	KEPPRA 500 MG X 30 TABLETAS.	$45.000	$45.000	$45.000
29.	ISOFACE 20 MG X 30 CAPSULAS	$234.000	$245.000	$239.500
30.	OPTIVE FUSION 0.5%/0.9% GOTAS FCO	$55.000		

	X 15 ML SOLUC OFTALMICA		$56.000	$55.500
31.	HUMYLUB PF SOLUC OFTAL FCO X 10 ML Libre de Conservadores	$69.000	$70.500	$69.750
32.	VICTOZA 6 MG/ML SOLUC INYEC X 1 PLUMA PRE-LLENADA	$203.000	$210.000	$206.500
33.	JERINGA RYMCO 10 ML 2P 21x1.5 (SLIP) AGUJA LARGA	$2.000	$2.000	$2.000
34.	FLUCONAZOL G-FAR 200 MG X 4 CAPSULAS.	$15.000	$17.200	$16.100
35.	KETOMED CHAMPU X 100 ML	$105.000	$108.000	$106.500
36.	DESONIDA SCANDINAVIA EMULSION X 120 ML	$58.000	$60.000	$59.000
37.	ERITROMAX LIOFILIZADO 2000 UI X 12 AMPOLLAS	$104.000	$104.000	$104.000
38.	SULFATO FERROSO 200 MG CAJA X 300 TABLETAS.	$50.000	$45.000	$47.500
39.	JERINGA B-D INSULINA 0.5 ML 31 G X 8 mm (ULTRA FINE)	$1.000	$1.500	$1.250
40.	RELY EXPERT HEALTH ULTRA PAÑAL TALLA L DE INCONT X 30 UI	$75.000	$75.000	$75.000
41.	ENSURE CON FOS POLVO VAINILLA X 400 GR.	$54.000	$54.800	$54.400
42.	DESONIDA 0.1% LOCION X 30 ML	$33.000	$40.000	$36.500
43.	MEDICASP CHAMPU X 100 ML	$28.000	$30.300	$29.150
44.	BETAMETASONA M-K 0.05% CREMA X 40 GRS.	$9.000	$13.500	$11.250
45.	BETAMETASONA M-K 0.05% CREMA X 40 GRS.	$13.000	$13.500	$13.250
46.	FREEGEN SOL OFTALMICA X 15 ML	$72.000	$73.000	$72.500
47.	HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	$62.000	$64.000	$63.000

48.	HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	$62.000	$64.000	$63.000
49.	HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.	$62.000	$64.000	$63.000
50.	ATACAND 32 MG X 30 TABLETAS.	$76.000	$76.550	$76.275
51.	AMLODIPINO MK 5 MG CAJA X 30 TABLETAS	$24.500	$25.000	$24.750
52.	AMITRIPTILINA WINTHROP 25 MG X 300 TABLETAS.	$24.750	$23.000	$23.875
53.	ISOTRETINOINA COLMED 20 MG CAJA X 30 CAPSULAS BLANDAS	$165.000	$165.000	$165.000
54.	ADVIL MAX 400 MG X 16 CAPSULAS LIQUIDAS	$30.000	$32.000	$31.000
55.	CEFALEXINA 500 MG G-F X 300 CAPSULAS.	$200.000	$205.000	$202.500
56.	AZITROMICINA L-S 500 MG X 3 TABLETAS	$12.000	$15.000	$13.500
57.	LORATADINA M-K 10 MG X 10 TABLETAS.	$4.000	$6.000	$5.000
58.	FLUIMUCIL 600 MG X 30 SOBRES	$94.500	$95.000	$94.750
59.	HUMYLUB SOLUC OFTAL X 15 ML.		$64.000	$64.000
60.	VAGICORT 3.58MG/0.8G CREMA VAGINAL TUBO X 20 GR	$102.500	$103.000	$205.500
61.	LOSARTAN GENFAR 50 MG CAJA X 900 TABLETAS RECUBIERTAS	$240.000	$245.000	$242.500
62.	ROSUVAX GARMISCH 20 MG CAJA X 30 TABLETAS (Rosuvastatina)	$207.600	$207.600	$207.600
63.	ACIDO FOLICO ECAR 5 MG X 100 TABLETAS.	$75.000	$75.800	$75.400
64.	ANEMIKIDS 6.66 MG / ML GOTAS FCO X 30 ML	$89.000	$90.000	$89.500
65.	DOLEX 500 MG CAJA X 200 TABLETAS RECUBIERTAS	$137.500	$140.000	$138.750
66.	DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	$55.000	$62.500	$58.750

67.	ESOMEPRAZOL M-K 20 MG CAJA X 30 TABLETAS CUBIERTAS	$85.000	$91.000	$88.000
68.	ATACAND PLUS 32/12.5 MG CAJA X 28 TABLETAS	$121.500	$122.000	$121.750
69.	CLOTRIMAZOL A-G CREMA X 40 GRAMOS	$8.000	$10.000	$9.000
70.	CLOBETASOL PROPIONATO MK 0.05% CREMA X 30 GRAMOS	$23.000	$24.000	$23.500
71.	QUETIAPINA M-K 25 MG X 300 TABLETAS	$15.900	$15.900	$15.900
72.	MONTELUKAST L-S 4 MG X 10 TABLETAS MASTICABLES	$12.000	$15.000	$13.500
73.	BECLOMETASONA MK 50 MCG INHA BUCAL X 200 DOSIS	$44.500	$45.000	$44.750
74.	DESLORATADINA G-F JARABE 0.05% X 60 ML.	$30.000	$32.000	$31.000
75.	LOSARTAN MK 50 MG X 15 TABLETAS	$12.000	$13.000	$12.500
76.	ATORVASTATINA L-S 20 MG X 10 TABLETAS	$34.500	$35.000	$34.750
77.	JARDIANCE 25 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	$185.000	$185.000	$185.000
78.	ESOMEPRAZOL M-K 20 MG CAJA X 30 TABLETAS CUBIERTAS	$91.250	$91.250	$91.250
79.	GALVUS MET 50/500 MG X 28 COMPRIMIDOS	$120.000	$120.000	$120.000
80.	FUROATO DE MOMETASONA M-K 0.05% SPRAY NASAL X 18 GR	$24.000	$25.000	$24.500
81.	DESLORATADINA SANDOZ 5 MG X 10 TABLETAS	$32.550	$32.550	$32.550
82.	OLODINA 0.2% SOL OFTALMICA X 5 ML	$116.000	$115.000	$115.500
83.	CETAPHIL LOCION LIMPIADORA P/SENSIBLE X 237 ML		$105.000	$105.000
84.	BENZAC AC WASH-5% X 125 ML	$110.000	$111.000	$110.500

85.	ISOCONAZOL CREMA X 20 GR.	$20.000	$21.000	$20.500
86.	HIDROCORTISONA A-G 1% CREMA X 15 GR	$6.500	$7.000	$6.750
87.	CETAPHIL LOCION ULTRA HUMECTANTE X 473 GRAMOS		$125.500	$125.500
88.	ATACAND 32 MG X 30 TABLETAS.	$76.000	$78.000	$77.000
89.	AMLODIPINO WINTHROP 5 MG X 300 TABLETAS	$37.800	$37.800	$37.800
90.	FORXIGA 10 MG X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	$175.000	$180.000	$177.500
91.	JANUMET XR 50/1000 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS DE LIB PROLONGADA	$72.000	$75.000	$73.500
92.	LORATADINA A-G 10 MG X 100 TABLETAS	$40.000	$42.700	$41.350
93.	REDOXON EFERVESCENTE NARANJA X 10 TABLS	$21.000	$21.500	$21.250
94.	NIMESULIDA 100 MG X 10 TABLETAS	$10.000	$15.000	$12.500
95.	FELDENE GEL 5% X 30 GRAMOS	$31.200	$31.200	$31.200
96.	DOLEX 500 MG X 100 TABLETAS RECUBIERTAS	$69.000	$68.500	$68.750
97.	CARDIK 160 MG CAJA X 28 TABLETAS	$38.900	$38.900	$38.900
98.	TRIMEBUTINA G-FAR 200 MG X 30 TABLET	$25.000	$27.000	$26.000
99.	DOLEX 500 MG X 100 TABLETAS RECUBIERTAS	$69.000	$68.500	$68.750
100.	AMOXICILINA L-S 250 MG SUSP X 100 ML	$10.500	$13.500	$12.000
101.	ACETAMINOFEN 150 MG/5 ML G-FAR JARABE FCO X 60 ML	$8.000	$8.000	$8.000
102.	VALSAPREX 160 MG X 28 TABLETAS	$103.00	$103.000	$103.00
103.	FARMA D 2000 UI X 60	$68.000		

	CAPSULAS BLANDAS.		$70.000	$69.000
104.	DAFLON 500 MGRS CAJA X 30 TABLETAS.	$192.000	$195.000	$193.500
105.	FLORATIL 250 MG X 10 CAPSULAS.	$84.000	$90.000	$87.000
106.	PEDIALYTE CON ZINC-45 SOL MANZANA X 500 ML	$10.000	$11.000	$10.500
107.	METOCLOPRAMIDA GOTAS RECIPE X 30 ML	$10.000	$11.000	$10.500
108.	CLOTRIMAZOL COLMED 2% CREMA VAGINAL TUBO X 20 GR	$24.000	$25.000	$24.500
109.	FACETIX CAJA X 21 GRAGEAS	$12.000	$15.500	$13.750
110.	GLUCOPHAGE 850 MG CAJA X 30 TABLETAS	$105.000	$112.350	$108.675
111.	DIOVAN 160 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS		$62.500	$62.500
112.	BETALOC ZOK 100 MG X 30 TABLETAS	$41.000	$41.000	$41.000
113.	DOLEX NIÑOS 7+ SUSPENSION X 120 ML	$23.000	$25.000	$24.000
114.	DOLEX BEBES 32 MG/ML JARABE FCO X 60 ML	$13.000	$14.000	$13.500
115.	REDOXON EFERVESCENTE NARANJA X 10 TABLS	$21.000	$21.500	$21.250
116.	AMLODIPINO MK 5 MG CAJA X 30 TABLETAS		$26.000	$26.000
117.	SULFATO FERROSO ECAR 300 MG CAJA X 500 TABLETAS RECUBIERTAS	$45.000	$46.000	$45.500
118.	FUROSEMIDA FARMIONI 20 MG/2 ML CAJA X 100 AMPOLLAS	$300.000	$305.000	$302.500
119.	BENZIRIN VERDE C/TORIO X 120 ML	$65.000	$65.000	$65.000
120.	FLUIMUCIL 600 MG X 30 SOBRES	$94.500	$95.000	$94.750
121.	REDOXON TOTAL EFERV. NARANJA TUBO X 10 TABLETAS	$21.000	$20.000	$21.500
122.	DOLEX 500 MG CAJA X			

	200 TABLETAS RECUBIERTAS		$140.000	$140.000
123.	VOLTAREN 75 MG X 5 AMPOLLAS	$70.000	$91.500	$80.750
124.	NAPROXENO G-FAR 250 MG CAJA X 900 COMPRIMIDOS	$400.000	$400.000	$400.000
125.	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA BUSSIE 10 MG X 100 TABLETAS	$80.000	$100.000	$90.000
126.	FUROSEMIDA G-FAR 40 MG CAJA X 300 TABLETAS.	$90.000	$92.500	$91.250

El SENA Regional San Andrés cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N°1324 del 16 de enero del 2024, expedido por la Coordinación del Grupo De Talento Humano del SENA Regional San Andrés, para atender la necesidad descrita en el presente estudio previo, por la modalidad de mínima cuantía.

Que el presupuesto estimado para adelantar este proceso es de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000), a monto agotable, lo que indica que, si bien de acuerdo a la necesidad se puede requerir el suministro de alguno u otros de los medicamentos previamente descritos, se tiene que el suministro de los mismos no puede superar el valor estimado para la presente contratación.

Ahora bien, en el mismo sentido, se excluirán específicamente del listado de medicamentos a suministrar, los siguientes:

EXCLUSIONES DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL SE ENCUENTRAN:

- Tratamiento para la drogadicción y alcoholismo.
- Acompañante, teléfono e implementos de aseo en caso de hospitalización.
- Lentes de contacto: Solo se autorizan como única alternativa posible de
- tratamiento.
- Elementos de aseo personal, solo se autorizan en caso de una enfermedad crónica debidamente certificada por especialista y autorización del médico/odontólogo del SENA.
- Vacunas aplicadas por la Secretaría de Salud en niños menores de un año y aquellas reconocidas a la demás población en forma gratuita por las Secretarías de Salud Departamentales.
- Restricciones de Junta Administradora Nacional
- Complementos vitamínicos, solo se autorizan en caso de desnutrición comprobada.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	N/A	N/A	N/A
Funcionamiento			$38.000.000 COP

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo deGasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
1324	13/01/2024	31/12/2024	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACIÓN	CIENTO SESENTA Y CUTRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS	$164.985.788

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2, y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de SUMINISTRO, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA en la plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en los Estudios Previos.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía; con fundamento en lo dispuesto y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015.

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Suministro

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses

legítimos del SENA, para lo cual EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
f. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas, financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato y la propuesta, los cuales hacen parte vinculante del Contrato.
h. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
i. Guardar total reserva de la información que conozca en el desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y solo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por tercero, cause a la administración.
j. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, funcionario que será el UNICO interlocutor entre el SENA y el Contratista, de tal forma que cualquier cambio en los elementos no autorizada previamente por el SUPERVISOR será tenida como no existente por el SENA, y no se obliga a su pago o reconocimiento por parte de la Entidad
k. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
l. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. El proponente seleccionado deberá prestar y garantizar el suministro de medicamentos según orden medica por parte del Médico asesor para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.
b. Suministrar los medicamentos a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional San Andrés, que sean autorizados por los asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.
c. Certificación o constancia de inscripción y cumplimiento de requisitos expedida por la Oficina de Vigilancia y Control de Medicamentos de la secretaria de Salud Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2200 de 2005.
d. Poner a disposición del SENA en el plazo ofrecido en su propuesta los puntos de atención para el suministro de medicamentos, los cuales deben estar inscritos en la oficina de control de medicamentos de la secretaria de Salud departamental, con acta de visita con concepto favorable para el funcionamiento de los mismos.

e. El almacenamiento de los medicamentos en el depósito o bodega que maneja el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Medición de humedad y temperatura.
- ✓ Control de plagas.
- ✓ Control red de frio.
- ✓ Sección de controlados.
- ✓ Zona de rechazados.
- ✓ Manual de procedimientos operativos del almacenaje y distribución de medicamentos.

f. Todo medicamento ofrecido a los beneficiarios del SMA debe cumplir con los requisitos exigidos en las Buenas Prácticas de Manufactura recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia para la forma farmacéutica ofrecida. Este certificado será el expedido por el INVIMA el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de la oferta y permanecer así durante el tiempo de ejecución del contrato.

g. El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos no tengan una fecha de vencimiento inferior a un año.

h. Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el contratista deberá informar por escrito esta situación al SENA, en un término máximo de 48 horas a partir de la presentación del evento, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico de la Dirección Regional del SENA.

i. El Contratista garantizará en todo momento la atención telefónica directa desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para que los usuarios y el supervisor del mismo tengan contacto permanente con el proveedor. La línea debe ser atendida de lunes a sábado entre las 8:00 y las 18:00 horas.

j. El Contratista deberá contar con mínimo UN (1) PUNTO DE ATENCIÓN, para la entrega de medicamentos.

k. Las entregas de los medicamentos deberán realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.

l. La entrega de los medicamentos se hará conforme a la presentación que maneje la industria farmacéutica; y sea esta la presentación ordenada por el médico tratante.

m. El contratista deberá entregar los medicamentos a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada y autorizada por el médico de la Regional San Andrés, en sus cantidades y gramajes. El contratista deberá abstenerse de entregar la cantidad de medicamentos no autorizados en la orden de atención y

deberá entregar los medicamentos completos. La entrega se hará a la presentación de la formula médica en los puntos de entrega autorizados en el contrato. En caso de no contar en el punto de entrega con el medicamento recetado, deberá buscarse este en forma inmediata en otro establecimiento farmacéutico y si no hay disponibilidad del mismo, generar un recibo de pendiente y entregar el medicamento al beneficiario en un plazo no mayor a veinticuatro horas (24) horas a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados por el médico de la Dirección Regional en la fórmula como URGENTES y deberán ser entregados en forma inmediata ò máximo en un plazo no mayor a dos (2) horas, con el fin de preservar la vida de los beneficiarios.

n. El Contratista solo deberá facturar los medicamentos entregados; en el evento en que queden medicamentos pendientes, estos deberán ser facturados solo al momento en que se realice la entrega.
o. El contratista deberá entregar el 100% de los medicamentos formulados y autorizados por los médicos de la Dirección Regional, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.
p. El contratista deberá generar reportes mensuales estadísticos sobre la ejecución, formulación y entrega de medicamentos.
q. El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio.
r. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V Artículo 20 del Decreto 2200 de 2005.
s. El contratista garantiza la sostenibilidad de precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima de los ofertados; la facturación se hará acorde con la presentación ordenada por el médico y se encuentre así estipulada en el PLM. En caso de que uno o varios de los medicamentos formulados no se encuentren en el PLM estipulado, estos serán facturados sin exceder el precio máximo en el mercado.
t. El proponente deberá presentar Copia del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 2676 de 2000; 2763 de 2001 y 1669 de 2002.
u. El proponente deberá presentar copia de la Inscripción al Fondo Rotatorio de Estupefacientes.
v. El proponente deberá presentar copia del acta de la visita que realiza la Oficina de Control de Medicamentos de la Secretaría de Salud Departamental, donde conste que el punto de entrega ofertado cumple con los requisitos exigidos para el suministro de medicamentos.
w. El proponente deberá presentar certificado de fecha de vencimiento de medicamentos.
x. El proponente deberá presentar Certificado ante la escasez o salida de un medicamento del mercado.

y. El proponente deberá presentar Certificación de inventario mínimo.
z. El proponente deberá presentar Certificación de disponibilidad de una línea telefónica fija o celular.
aa. El proponente deberá presentar Declaración de Buenas Prácticas de Almacenamiento de los medicamentos.
bb. El proponente deberá presentar Declaración Registro Sanitarios INVIMA vigentes.
cc. El proponente deberá presentar Declaración de Buenas Prácticas de Manufacturas.
dd. El proponente deberá presentar la Certificación de existencia del Manual de calidad que garantice las buenas prácticas de almacenamiento, transporte, recepción y dispensación de los medicamentos.
ee. Deberá presentar el Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
ff. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
gg. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Adjuntar soporte de la evaluación realizada en la plataforma del sgrl.minitrabajo.gov

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Verificar el registro y constitución de la garantía única por parte del contratista.
f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor
g. dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
h. Verificar que los servicios que sean prestados por el contratista cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
i. Aprobar la garantía.

k. Designar el Supervisor del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Medicamentos, conforme a lo establecido en las especificaciones técnica

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024, y a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, aprobación de las garantías.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución se realizará en la Isla de San Andrés.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA realizará pagos mensuales, de acuerdo al suministro de medicamentos a los beneficiarios del SMA previamente autorizados por el medico Asesor del Servicio Médico del Sena, previa verificación del listado de medicamentos de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo y documentos adjuntos; recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato; y lo establecido en la Ley 828 de 2003, con la factura; además de los soportes, debe presentar certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y las estampillas Pro- desarrollo de la UPTC.

Cuando se realice un contrato con empresa auto-retenedora, ésta debe informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la correspondiente retención. Teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de la caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el SENA se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Las competencias idóneas para ejercer una vigilancia y control adecuado serán las descritas en la Resolución de supervisión del SENA, por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación como supervisor del contrato al Coordinador del grupo de Talento Humano con el apoyo a supervisión del médico asesor de la entidad quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial del proceso, valor que será igualmente la oferta del contratista, el cual este a su vez realizará descuento en los medicamentos a suministrar con el fin de que sea utilizado como factor de selección.

Los referentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación y técnicas establecidas en el presente capitulo

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnicas establecidas en el presente capitulo.

De conformidad con el Decreto 1085 de 201, el único factor de escogencia es el precio.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica.

19.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los oferentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural/jurídica o cedula de extranjería y/o del representante legal del oferente persona jurídica.
b. Fotocopia de la Occre del Representante legal.
c. Cuando sea persona natural deberá allegar el registro mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
d. Cuando sea persona jurídica deberá presentar certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que dé él se derive.
- Para contratar la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

e. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
f. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. (actualizado año 2013)
g. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando éste exista.
h. Registro especial prestador de servicios de salud. El proponente debe adjuntar el

Registro especial como prestador de servicios de Salud emitido por la secretaria de Salud Departamental, de conformidad con la Ley 10 de 1990.

i. Certificado de antecedentes disciplinario (Procuraduría) del Representante Legal

j. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) del Representante Legal

k. Certificado de antecedentes judiciales (Policía) del Representante Legal

l. Presentacion de un protocolo de medidas de bioseguridad para la prestacion del servicio, suscrito por el representante legal y su personal competente.

19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

EXPERIENCIA REQUERIDA: EL SENA requiere que los oferentes acrediten experiencias en contratos cuyo objeto haya consistido o esté relacionado con el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, presentando mínimo un (1) contrato cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMLMV y máximo tres (3) contratos que sumados sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMLMV

Un consorcio o unión temporal constituye UN PROPONENTE.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expida la certificación.
b) Numero de contrato: en caso de haberse suscrito con entidades publicas
c) Objeto del contrato
d) Plazo de ejecución
e) Valor total del contrato

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que promuevan.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el SENA podrá solicitar proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto, de no hacer o no presentar las aclaraciones solicitadas se tendrá como NO CUMPLE.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificara como CUMPLE o NO CUMPLE.

19.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

19.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

19.2. REQUISITOS PONDERABLES

Al ser un proceso de selección de mínima cuantía, el factor de selección es el menor valor del porcentaje de descuento en la oferta económica.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después deltratamiento				¿Afecta la ejecuciónde contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución delservicio	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Instrtuclonal	2	4	6	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Planeación	Suscripción del Contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coodinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecucion	Operacional	Riesgo por la tardanzade la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el Inicio dela ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Suscripción del Contrato	Expedicion del Registro Presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contratoy la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal.	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o casofortuito en los terminosdel contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	8	Extremo	Contratista/SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la formade retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	4	Bajo	Si	Contratista/SENA	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisordel contrato	Permanente

4	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar Incapacidad discapacidad , muertedel contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevencion en seguridad industrial y ocupacional	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/Contratista	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Riesgo por mal uso de la Información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la adminislracion de la Información documental y magnética. Monltorco a las fuentes de inforrnacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiceel supervisor del contrato, y comunicación a los demás colaboradores que manejan Información, a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecucion	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestaclón de serviciosin dlsponiiidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin lasdebidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los Informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan Información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecucion	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/olas obligaciones contractuales pactadas	Prestaclón de serviciosin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los Informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan Información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Incumplimiento del contrato. Ejecución parcial o Incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/odemoras; sedara aplicación a los procedimientos, clausualas excepcionales, caducidad, sanciones y multas, conforme lo establece la norma. Atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 Ley 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

9	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actasy/o cuentas que ocasionan demora en su radicación	Demora en los pagos que puede afedar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
0	Especifico	Interno/Externo	Ejecucion	Operacional	Liquldación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatlvidad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

***** En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 años más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

NO APLICA

22. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

22.1. CONCEPTO AMBIENTAL

- Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Los proveedores de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades generen residuos biosanitarios o cortopunzantes tienen que contar con un Plan de Gestión de Residuos generados en la atención en salud.
- Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: Los proveedores de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades en las sedes del Sena generen residuos biosanitarios o cortupunzantes entregan soportes de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio.
- Los proponentes deben dar a conocer la disposición final de los residuos que se generen durante las actividades a realizar durante el proceso del contrato de prestación de servicios.

- Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Los proveedores de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades generen residuos biosanitarios o cortopunzantes tienen que contar con un Plan de Gestión de Residuos generados en la atención en salud.
- Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: Los proveedores de servicios médicos que durante el desarrollo de sus

actividades en las sedes del Sena generen residuos biosanitarios o cortopunzantes entregan soportes de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio.

- Los proponentes deben dar a conocer la disposición final de los residuos que se generen durante las actividades a realizar durante el proceso del contrato de prestación de servicios.

22.2. CONCEPTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE PROCESO GESTION CONTRACTUAL ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.					**Versión:**	**04**
					Código:	**GCCON-AN-001**
CONTRATO No.:			**NOMBRE DE PROVEEDOR:**			
VIGENCIA DEL CONTRATO:			**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**			
OBJETO: Criterios para la contratación de servicio médico.						
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Generación de residuos peligrosos - Potencial de lesiones o afectaciones de salud						
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**	
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón**	

Criterios para la contratación del servicio médico					de que no aplique la disposición)
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Precontractual				
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual				
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual				
Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.	Precontractual				
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual				
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual				
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual				

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 Adjuntar soporte de la evaluación realizada en la plataforma del sgrl.minitrabajo.gov	Precontractual				
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual				

Normatividad Relacionada:
Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares
Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales, estos no están obligados a implementar los estándares mínimos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, vigilancia y control (IVC), de noviembre 2019 en adelante e Implementación Definitiva del SG-SST desde enero del año 2020 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL al que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera deberá cumplir la empresa contratada con lo siguiente:

La Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- ✓ Informe del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.

- ✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST

Tanto en la etapa precontractual y de ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

22.3. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO PLICA

22.4. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

22.5. ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

CDP
cotizaciones
Certificado de Inclusión PAA
Análisis del Sector y del mercado

ARNE BRITTON GONZALEZ
Director Regional (E) con funciones de subdirector de Centro

Proyectó. Paola Orta / Apoyo Admón. Grupo Talento Humano
Revisó. Shirley Fajardo Martinez / Coordinadora Grupo Talento Humano
Revisó aspectos ambientales: Kimberly Humphries Pantoja
Revisó Aspectos HySI: Giulliani Rossani Oneill Hooker